



DECRETO N° 0608

NEUQUEN, 4 MAY 1988

V I S T O:

La Ordenanza N°3722, sancionada por el Honorable Concejo De liberante, con fecha 21-04-88; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante dicha norma legal se faculta al Departamento Ejecutivo a aceptar en carácter de donación, de las firmas comerciales de la / zona, aportes económicos destinados a la reparación de vehículos municipa- / les, y autoriza a destacar los aportes recibidos inscribiendo en el rodado / una leyenda que mencione que el mismo ha sido reparado por la colaboración / de la firma comercial donante, estableciéndose como término máximo por el / cual se mantendrá la inscripción en cuatro (4) años;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma conforme lo previsto en el artículo 144° inciso 2 de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N°3722, sancionada por el - - - - - Honorable Concejo Deliberante, el día 21 de Abril de 1988, y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario / - - - - - General y el Señor Secretario de Bienestar Social.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Mu - - - - - nicipal y oportunamente ARCHIVESE.-

aa.

ES COPIA

FDO) BALDA
FERRACIOLI
SIFLETO

Felipe Elias Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

gm